



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

### **Número:**

**Referencia:** Aprobar programa de asignatura optativa - EXP. 82.185-19

---

V I S T O las resoluciones C.S. 2210/03, C.S. 4364/12 y modificatorias C.S. 8187/17 y C.D. 5199/17 y las presentes actuaciones por las cuales se tramita la propuesta para ofertar la nueva asignatura optativa “Investigación Empírica y Trabajo de Campo en Ecología Acuática” para la Licenciatura en Ciencias Ambientales, planes de estudio 2008 y 2018, realizada por la Dra. María Brígida BOVERI y,

### **CONSIDERANDO:**

Que por resolución C.S. 4364/12 y modificatorias se aprobó el plan de estudio de la carrera con vigencia desde el año 2008.

Que por resolución C.S. 8187/17 y su modificatoria 73/19 se aprobó la modificación del plan de estudio de la Licenciatura con vigencia a partir del año 2018.

Que ambos planes de estudio están vigentes y contemplan una cantidad de créditos que los estudiantes deben cumplir con asignaturas de carácter optativo.

Que la resolución C.S. 2210/03 establece los requisitos, criterios de tratamiento y vigencia de las asignaturas optativas dentro de los planes de estudio de las carreras de la Universidad.

Que por resolución C.D. 5199/17 se aprobó la asignatura optativa “Sistemas Experimentales y Trabajo de Campo en Ecología Acuática” con una carga horaria de CUARENTA (40) horas – DOS y MEDIO (2,5) créditos.

Que la Dra. María Brígida BOVERI, teniendo en cuenta las modificaciones que se introdujeron a la asignatura, de carácter electiva, Ecología en el último plan de estudio aprobado, y los intereses de los estudiantes, consideró oportuno desdoblarse la asignatura optativa antes mencionada en dos (2) asignaturas de manera de responder tanto a los intereses de los estudiantes cuanto a los requerimientos de la docencia.

Que en las presentes actuaciones se propone la aprobación de una nueva asignatura optativa que permita a los estudiantes adquirir los conceptos básicos de la generación de la información y de conocimiento científico a partir del trabajo de campo en ecología en general y en ecología acuática en particular.

Que en su reunión del 11 de diciembre del corriente la Comisión Curricular de la carrera consideró conveniente la propuesta de la asignatura y recomienda su elevación a la Comisión de Planificación y

Evaluación del Consejo Directivo para su análisis y evaluación.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso II) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”

Que por tratarse de asignaturas que forman parte del plan de estudio de la carrera, con un carácter especial, corresponde de acuerdo con lo establecido en inciso e) del artículo 98° del Estatuto Universitario que el Consejo Superior dé su aprobación a la propuesta realizada por las Facultades.

Que, en virtud de lo anterior, en el Punto 4 del Anexo de la Resolución (CS) N° 2210/03 se prevé la elevación anual al Consejo Superior para la intervención de su competencia.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por este Consejo Directivo en su sesión del día 17 de diciembre de 2019.

Por ello, en uso de sus atribuciones,

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el programa de la nueva asignatura optativa “Investigación Empírica y Trabajo de Campo en Ecología Acuática” para la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales -planes de estudio 2008 y 2018- con una carga horaria de cuarenta (40) horas – dos y medio (2.5) créditos que, según el Anexo ARCD-2019-30-UBA-DCT\_FAGRO que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el programa al que se hace referencia en el artículo anterior tiene vigencia a partir del ciclo lectivo 2019 y por el período lectivo 2019 y 2021.

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto a partir del ciclo lectivo 2019, el programa aprobado por la resolución C.D. 5199/17.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes, de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, archívese.

AV.